

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

RECHAZA SOLICITUD DE RECONSIDERACIÓN
Y MANTIENE VIGENTE LA MEDIDA ADOPTADA

N° Interno: 2780092

70726

RESOLUCIÓN EXENTA N°

MINISTERIO DEL INTERIOR
DEPTO. EXTRANJERÍA Y MIGRACION
14 NOV 2011
TOTALMENTE TRAMITADO

MINISTERIO DEL INTERIOR
DEPTO. DE EXTRANJERÍA Y MIGRACION
28 OCT 2011
SANTIAGO
TOTALMENTE TRAMITADO

02 SEP 2011

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:

VISTO : estos antecedentes; lo
solicitado por la extranjera a que se refiere la presente
Resolución;

TENIENDO PRESENTE: a) Que por Resolución
Exenta N° 78658 de fecha 17 de Noviembre de 2010 del
Ministerio del Interior, se rechazó la solicitud de
Permanencia Definitiva de doña Maria Consuelo CUETO CARDONA
RUN: 22.735.026-1, otorgándose visación de Residente
Temporal, por el período de un año; b) Que, con fecha 12
de Abril de 2011 presentó solicitud de reconsideración en
conformidad con el Art. 142 bis del Reglamento de
Extranjería; c) Que, los antecedentes tenidos a la vista
ameritan mantener vigente lo dispuesto en la Resolución ya
indicada.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los
artículos 13, 80, 136, 138 inciso final, y 141 inciso
tercero, 142 y 142 bis del Reglamento de Extranjería
aprobado por D.S. N° 597 de 1984, en el D.S. N° 296 de
1995, ambos del Ministerio del Interior; y la Resolución N°
1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la
República.

RESUELVO:

- 1) RECHÁZASE la solicitud de reconsideración presentada por la extranjera doña Maria Consuelo CUETO CARDONA, RUN: 22.735.026-1, con fecha 12 de Abril de 2011, manteniendo vigente la medida adoptada por Resolución Exenta N° 78658 de fecha 17 de Noviembre de 2010 del Ministerio del Interior.
- 2) NOTIFÍQUESE a la interesada la presente Resolución de conformidad con lo establecido en el artículo 142 del Reglamento de Extranjería. La citada extranjera deberá poner su pasaporte a disposición de la autoridad migratoria respectiva, dentro del plazo de 15 días, con el objeto de estampar la visación que en este acto se otorga.
- 3) REMÍTASE copia de la presente Resolución al Departamento de Extranjería y Migración, Ministerio del Interior y Seguridad Pública, y a la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines consiguientes.

NOTÉSE Y COMUNÍQUESE

RODRIGO UBILLA MACKENNEY
Subsecretario del Interior

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA
SU CONOCIMIENTO.

SALUDA A UD.

CARMEN GLORIA DANERI H.
JEFE DEPARTAMENTO EXTRANJERÍA
Y MIGRACION

CDH/GBL/PAM
[168] 02/08/2011